



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

20 ENE. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00139 - 00

Incorpórese a los autos el anterior memorial mediante el cual la parte actora describió el traslado frente a la objeción al juramento estimatorio, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. No obstante, frente a dicha circunstancia no se solicitaron pruebas adicionales.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la entidad demandada y también llamada en garantía Liberty Seguros S.A, se adiciona el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, para efectos de decretar las siguientes pruebas deprecadas por dicho extremo de la litis, así:

INTERROGATORIO DE PARTE; Al demandado HELÍ ACEVEDO CORREDOR, se practicará en la audiencia respectiva.

OFICIAR: Líbrense los oficios solicitados a folio 31 vuelto del cuaderno dos (2), especialmente el dirigido a Seguros del Estado S.A.

DICTAMEN PERICIAL: Se concede a la parte demandada (llamada en garantía), el término de diez (10) días para que presente el dictamen pericial de reconstrucción de accidente de tránsito solicitado en la contestación del llamamiento en garantía, quien podrá contratar con un experto para tales efectos.

Respecto de la citación del patrullero Jéfferson Herrera Camargo, este testimonio se encuentra decretado en las demás pruebas del proceso, en dicha audiencia se podrá interrogar por dicho extremo de la litis. En lo demás la providencia permanece incólume.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
21 ENE. 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO	